



★ Información escolar de la Comunidad Valenciana ★

Valenciano | Castellano

AYUDA ?

PORTADA

NOTICIAS

AGENDA

ENTREVISTAS

CONCURSOS

MONOGRÁFICOS

EXPERIENCIAS

EFEMÉRIDES

GALERÍA

Está en: Revista Digital >> Portada

## La Conselleria de Educación impulsa la implantación del nivel C de Inglés en las escuelas de idiomas

### Se pretende que los cursos de especialización para alcanzar las competencias máximas puedan impartirse en 2009-2010

(21-9-08) La Conselleria de Educación está trabajando actualmente en la elaboración del currículo del nivel C de inglés con la finalidad de que se puedan impartir en las escuelas oficiales de idiomas (EOI) de la Comunitat a partir de 2009-2010 los cursos de especialización que permitan alcanzar las competencias máximas para este idioma definidas en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Para ello, la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes, anticipándose al Real Decreto del Ministerio de Educación por el que se fijarán los aspectos básicos del currículum de los niveles C1 y C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, ha iniciado ya los trabajos para la realización del currículo de este nivel en inglés. Este proyecto lo coordina el director de la recientemente creada EOI de Elda, Pascual Vera.

Se pretende así trabajar a lo largo del actual curso académico para posibilitar que los niveles C1 y C2 de inglés se puedan ofertar, a través de los correspondientes cursos especializados, en las escuelas oficiales de idiomas a partir del curso 2009-2010. Educación pretende además extender gradualmente los cursos para adquirir las competencias máximas establecidas en el Marco Común Europeo a los otros idiomas.

Actualmente, las enseñanzas de los niveles intermedio y avanzado que se dan en las EOI tienen como referencia, respectivamente, las competencias propias de los niveles B1 y B2 del Consejo de Europa, según figura en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica de Educación (LOE).

### Norma básica

Este real decreto tiene carácter de norma básica, a excepción de la disposición referida a los cursos de actualización y especialización, y es de obligado cumplimiento en todas las comunidades autónomas del Estado. Por ello, Educación reguló las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunitat Valenciana y estableció el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado respetando escrupulosamente la normativa estatal.

No obstante, la Conselleria de Educación ha querido hacer uso de la facultad que se le ha otorgado al excluirse el carácter básico de la disposición relativa a los cursos de actualización y especialización, e iniciar de manera pionera los pasos para implantar los cursos del nivel C en inglés.

De hecho, en el Real Decreto 1629/2006 se fija que "las escuelas oficiales de idiomas podrán, en los términos que dispongan las respectivas Administraciones educativas, organizar e impartir cursos especializados para el perfeccionamiento de competencias en idiomas, tanto en los niveles básico, intermedio y avanzado como en los niveles C1 y C2 del Consejo de Europa, según estos niveles se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas".